

Finca número	Nombre y apellidos
42	D. Miguel García Gómez.
43	Herederos de don Manuel Rodríguez Alvarez.
44	D. Serafín Aguilera Sánchez.
45	Herederos de don Saturnino Lavadiño.
46	D. Diego Bautista Lopo.
47	D. ^a Isabel Bautista Lopo.
48	D. ^a Luisa Thomas Barbaño.
49	Herederos de doña Urbana Tiburcio Pizarro.
50	D. Alonso Grajera Naranjo.
51	D. Francisco Grajera Grajera.
52	D. Isidoro García López.
53	Herederos de doña Urbana Tiburcio Pizarro.
54	D. Juan Antonio Mendoza Morán.
55	D. Francisco Romero Pérez.
56	Instituto Nacional de Colonización.
57	D. José Fernández Alvarez.
58	D. José Esteban Gallego y hermanos.
59	D. Antonio Esteban Cabo.
60	Viuda de don Melchor Aunión Aunión.
61	D. José Gracia Domínguez.
62	D. ^a Luisa Rodríguez Alvarez.
63	Herederos de don Saturnino Lavadiño Carrillo

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de septiembre de 1964 por la que se publica la lista de aprobados en el curso de Pedagogía Terapéutica celebrado en Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se convoca un curso de Pedagogía Terapéutica para la formación de Profesorado especializado en esta materia en Valencia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en el número quinto de la citada Orden y realizado el curso con arreglo a las normas señaladas en el número séptimo de la mencionada Orden ministerial.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria, y, en su virtud, declarar aptos a los señores que se expresan a continuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. ^a María del Pilar Roca Monzó.
2	D. José Conesa Sáez.
3	D. ^a María del Carmen Yuste Lis
4	D. ^a Natividad Garrido Carrión.
5	D. ^a Esperanza Hernández Sánchez.
6	D. ^a María de los Dolores Alcocer Higón.
7	D. Juan Francisco Company García Ollas
8	D. Vicente Mallol Tomás.
9	D. ^a María Orfelina Viña Cabañas.
10	D. Alfonso Salvador Sahuquillo
11	D. Marcos Calatayud Fons.
12	D. ^a Carmen Royo Ariete.
13	D. Rafael López Solaz.
14	D. ^a María de los Desamparados Rubio Camarasa.
15	D. ^a Mercedes García Martínez
16	D. ^a Ángela Carmona Adrados.
17	D. ^a María del Pilar Vela Canut.
18	D. ^a Encarnación Soler Palmero.
19	D. ^a Isabel Sola Góñiz.
20	D. ^a María del Pilar Villanueva Bea.
21	D. ^a Carmen Aparisi Alós.
22	D. ^a Mercedes Romero Polce.
23	D. ^a Josefa Guinart Vives.
24	D. Manuel Velando Muñoz.
25	D. ^a Manuela Rico Hernández.
26	D. ^a Dolores Pruneda Pujol.
27	D. ^a María del Pilar García Cifuentes.
28	D. ^a Rosa Adela Giner Monforte.
29	D. ^a Desamparados Silvestre Martínez.
30	D. ^a María Jesús Giner Ugartondo
31	D. Gaspar Izquierdo Ros.
32	D. ^a Carmen Alemany Ballester.
33	D. ^a María Encarnación Gómez-Ferrer Morant.
34	D. ^a Adelaida Millán Climent.
35	D. ^a María del Pilar de las Marinas Alférez.
36	D. ^a Rosario Gómez Masía.
37	D. Fernando Zurriaga Agustí.

Número	Nombre y apellidos
38	D. Sixto Sánchez Martín.
39	D. ^a María del Pilar Aguilar Momenéu.
40	D. ^a María de los Dolores Climent Salom.
41	D. Agustín Alberto Feliu Castellá.
42	D. José Manuel Arrizabalaga Martínez.
43	D. ^a Purificación Piquer Pérez.
44	D. ^a María Luisa Beñilloc de Santa Quiteria.
45	D. Ángel Martín Romero.
46	D. ^a María Piedad Iranzo Montesinos.
47	D. ^a María Ilzarbe Navarro.
48	D. Gonzalo Sampedro Martínez.
49	D. Constantino Goorgacopulos Teja.

A los aspirantes aprobados, que se relacionan anteriormente, se les expedirá el título de Profesor Especializado de Pedagogía Terapéutica, de conformidad con lo dispuesto en el número noventa de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1963, que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1. Instancia solicitando la expedición del título dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).
2. Certificación de nacimiento legalizada, según los casos
3. Derechos.
 - a) 400 pesetas de derechos de título (incluidas 50 pesetas por expedición e impresión (apartado C), tarifa V y Decreto de 23 de septiembre de 1959).
 - b) 75 pesetas para reintegro del título.
4. Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de su nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se dan normas para el cumplimiento de la Ley 69/1964, de 11 de junio, sobre gratificación al Profesorado de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Concedida por Ley 69/1964, de 11 de junio, una gratificación complementaria de sueldo al Profesorado de Escuelas del Magisterio y autorizado el pago de la cantidad de 16.841.340 pesetas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de agosto próximo pasado, con cargo al crédito figurado en el Presupuesto en la Sección 27 de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales «Gastos de las Contribuciones y de diversos Ministerios», Capítulo 100, «Personal», artículo 120, «Otras remuneraciones», servicio 585, «Servicios de diversos Ministerios», concepto 585.121, «Para mejoras de personal que se acuerde por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda».

Este Ministerio ha resuelto dictar a continuación las normas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la referida Ley 69/1964, de 11 de junio.

En su virtud, a partir de 1 de enero de 1964, el Profesorado de Escuelas del Magisterio percibirá la gratificación complementaria del sueldo según se indica:

Profesores numerarios

Profesores de la primera categoría con el sueldo de 40.200 pesetas; 12.000 pesetas de gratificación.

Profesores de la segunda categoría con el sueldo de 38.520 pesetas; 11.500 pesetas de gratificación.

Profesores de la segunda categoría con el sueldo de 35.880 pesetas; 11.000 pesetas de gratificación.

Profesores de la cuarta categoría con el sueldo de 33.480 pesetas; 10.500 pesetas de gratificación.

Profesores de la quinta categoría con el sueldo de 30.960 pesetas; 10.000 pesetas de gratificación.

Profesores de la sexta categoría con el sueldo de 28.200 pesetas; 9.500 pesetas de gratificación.

Profesores de la séptima categoría con el sueldo de 26.640 pesetas; 9.000 pesetas de gratificación.

Profesores de la octava categoría con el sueldo de 21.480 pesetas; 8.500 pesetas de gratificación.